I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 1475 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**ALDEMAR YURI YANDAR BARAHONA**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	**X**	**Hasta (tiempo)**	31/12/2020	**Valor a adicionar**	**$ 1.864.096**
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**			
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN suscribió el contrato No. 1475 de 2020 con ALDEMAR YURI YANDAR BARAHONA, identificado con C.C. 98382612 expedida en PASTO. El mencionado contrato se suscribió por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRES PESOS MCTE ($ 25.942.003), con un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación de la ARL y hasta el 18 de diciembre de 2020.

Desde la supervisión se solicita la prórroga del plazo con adición en valor del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratista viene cumpliendo con lo pactado, sin embargo, en la

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

evaluación de avance en el cumplimiento de metas e indicadores del GT, así como la definición de medidas para la reactivación de la atención presencial a propósito del levantamiento del Aislamiento Preventivo ordenado mediante Resolución 1462 del 25 de Agosto de 2020 y Directiva Presidencial No. 007 del 27 de Agosto de 2020, se considera necesario ampliar la vinculación del contratista hasta el cierre de la vigencia 2020 para apalancar el logro y atención de los siguientes procesos:

Actualmente el profesional realiza apoyo a la coordinación respecto a la asistencia técnica integral en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos individuales y colectivos, mediante la orientación y acompañamiento permanente a los profesionales facilitadores y reintegradores en cada una de las líneas mencionadas, de igual forma, también realiza la orientación al equipo de profesionales para desarrollar con la población objeto de atención identificación de actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, particularmente en lo relacionado a la formulación de planes de negocio; durante el periodo solicitado en esta modificación contractual, el profesional realizará la orientación continua a los profesionales misionales en los procesos de asesoría y validación de la información contenida en los proyectos productivos radicados y las asistencias técnicas implementadas, estableciendo puntos de control que permitan la correcta aplicación de los procesos, así mismo, realizará la verificación y control documental de 96 planes de negocios radicados de manera digital como consecuencia de la situación expuesta anteriormente, y que requieren ser radicados en Nivel Central para su preservación en archivo, proceso que fue afectado en su curso habitual por la situación de emergencia sanitaria a causa del COVID-19; adicionalmente, realizará las revisiones de la información de los instrumentos de seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, 31 en total, que deberán aplicarse posterior al 18 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, se solicita la prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2020, con una adición en valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.864.096).

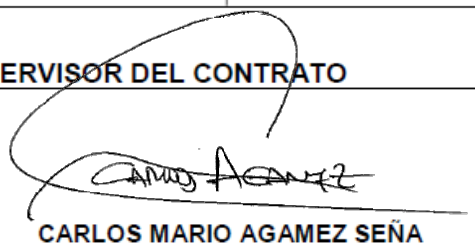
BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Contrato:	$ 25.942.003
Valor Modificaciones:	$ 0
Valor actual del contrato:	$ 25.942.003
Valor total pagado al contratista a la fecha:	$ 13.825.379
Valor pendiente de pago al contratista hasta el 18 de diciembre 2020.	$ 12.116.624
Valor por a adicionar del 19 de diciembre al 31 de diciembre de 2020:	$ 1.864.096
Valor Final del Contrato:	$ 27.806.099

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El contratista ALDEMAR YURI YANDAR BARAHONA, identificado con C.C. 98382612 expedida en PASTO, manifiesta estar de acuerdo y acepta la prórroga del plazo con adición en valor de su contrato.

La supervisión una vez verificada las actividades a realizar por parte del contratista avala la adición y prórroga del presente contrato.

IV. Fecha de Solicitud	14/10/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
	
CARLOS MARIO AGAMEZ SEÑA	**ALDEMAR YURI YANDAR BARAHONA**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"